REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SEGUNDO INFORME TECNICO CONVENIO 2047 DE 2023

Anzoátegui Tolima 20 Noviembre 2023

Doctora:
CRISTINA CARDONA
Supervisora
Programa transporte escolar
Gobernación del Tolima

ASUNTO: Segundo Informe técnico convenio 2047 cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL TOLIMA"***

Respetados doctores;

Sumado a un cordial saludo y deseándoles éxitos en sus labores, y en cumplimiento en lo establecido en el convenio 2047 suscrito entre la gobernación del Tolima y la administración municipal de Anzoátegui-Tolima, municipio que mediante la resolución número 20223040040545 del 12 de julio de 2022, fue declarado por el ministerio de tránsito y transporte de la nación como zona diferencial de transporte escolar, la cual indica en su artículo 7. En términos de contratación qué el alcalde del municipio de Anzoátegui - Tolima o su delegado deberá contratar la prestación de servicio de transporte escolar en la zona diferencial del municipio de conformidad con lo establecido en la resolución, el contrato deberá contener como mínimo las condiciones obligaciones y deberes pactado por las partes, los recorridos y paradas y las especificaciones del vehículo con el que se prestará el servicio.

Por lo anterior atendiendo al parágrafo contenido en el artículo 8 de la resolución antes expuesta, en referencia a la capacidad transportadora específica de carácter transitorio, se le otorga a cada uno de los vehículos dispuestos para la

prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Anzoátegui, un documento que indica la capacidad transportadora de carácter transitorio según las especificaciones y capacidades de cada vehículo garantizando el cumplimiento de la normatividad, que exige la seguridad y comodidad de los estudiantes, así como indica que los ocupantes de los vehículos deberán estar cada uno sentado dentro del vehículo, dicha autorización es dada hasta la fecha de terminación del contrato la cual corresponde al 30 de noviembre de 2023.

De igual manera el municipio cumple con lo indicado en el artículo 10 de la resolución de ministerio de transporte, a través de la expedición del permiso de operación del vehículo el cual deberá contar con la relación del equipo de transporte con el cual se presta el servicio, identificado cada vehículo con placa marca, línea, clase, modelo, capacidad de pasajeros, datos del conductor, licencia de conducción de acuerdo con la categoría del vehículo, así como fotocopia de la licencia de tránsito de los vehículos, fotocopia de póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito de cada vehículo, fotocopia del certificado de revisión tecno mecánica y emisiones contaminantes vigente de cada uno de los vehículos del cual deberá ser actualizada en caso de vencimiento durante la ejecución del contrato.

Para garantizar la seguridad de los estudiantes administración municipal género un reglamento operativo transitorio en el cual cumple con las características establecidas en el artículo 2.2.8.3 del decreto 1079 del 2015, único reglamentario del sector de transporte, el cual fue remitido al ministerio de transporte y se encuentra dentro de las condiciones del acto de creación de la zona diferencial y su vigencia no es superior a la duración de la zona diferencial de transporte establecida en el artículo 3 de la resolución 20223040040545.

La administración municipal se permite anexar los documentos correspondientes a una nueva ruta inmersa dentro de la ejecución del convenio siendo estos contrato, póliza, documentos del vehículo, resolución y permiso de transporte.

Asimismo, la administración municipal cumplió cada una de las obligaciones del convenio realizado con la gobernación del Tolima para el segundo desembolso de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	ACCION DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	Entregar mensualmente el registro de control diario de la prestación de servicio de transporte escolar planillas	Se lleva el control diario de los estudiantes por parte de las instituciones educativas, con sus respectivas firmas.	Planillas firmadas Folios: 1-64
2	Expedir para cada uno de los desembolsos certificación por parte del supervisor municipal en la cual se estipule a que las rutas presentadas al departamento con la propuesta técnico económica corresponden a las mismas en las cuales se prestó el servicio de transporte escolar b que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplan con los requisitos exigidos por el artículo 66 literal 2 del decreto 348 de 2015 los cuales son copia del contrato de prestación de servicios celebrado entre el propietario locatario el vehículo y establecimientos educativos entidades territoriales secretaría de educación certificadas licencia de tránsito del automotor seguro obligatorio de accidentes de tránsito y certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes	Se expide certificación correspondiente	Folios: 65-66

	vigentes certificación del sistema de comunicación bidireccional entre el contratante del servicio y el conductor del vehículo licencia de conducción de categoría c1 o C2 según la clase del vehículo copia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y es la contractual establecidas en el presente capítulo para grafo 1 el permiso para prestar el servicio de transporte escolar se entiende expedido únicamente al propietario locatario del vehículo automotor para grafo 2 en caso que el vehículo no sea conducido por el propietario para que este obtenga el permiso deberá presentar ante la autoridad de transporte municipal el documento identificación del conductor y la licencia de conducción de categoría c1 o C2 según la clase de vehículo en el evento que se cambia el conductor se verá actualizar la información con sus respectivos soportes para grafo 3 los alcaldes municipales deberán establecer mecanismos de control para garantizar que los equipos se mantengan en perfectas condiciones técnicas		
3	Certificación rectores de cada institución	Se expide certificación correspondiente	Certificación Folio: 67-70
4	Convocar a las veedurías ciudadanas para dar a conocer	Se realiza reunión con la veeduría el	

	todo lo concerniente al objeto del convenio dentro de los 5 días siguientes a la firma del acta de inicio como también el término ejecución para la presentación del informe final del convenio remitiendo el departamento a través de la supervisión las actas de las reuniones realizadas con planillas de asistencia en el directorio de los veedores elegidos con datos de identificación nombres y apellidos completos teléfonos y dirección con el objeto de que se realice el seguimiento de los recursos de transporte escolar y su cumplimiento en caso de no estar constituida realizar una respectiva convocatoria para constituirlas	dia 18 de octubre de 2023 en el teatro municipal.	Folios:71-73
5	Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes para fiscales ley 748 de 2002 artículo 50 y ley 1150 de 2007 artículo 23	La entidad se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales.	Se anexa certificación de aportes parafiscales y documentación del contador. Folio: 74-75
6	Entregará la supervisión del convenio los comprobantes y planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscal del personal contratado con los dineros desembolsados producto del presente convenio en los términos de la ley 789 de 2002 y decreto 1703 de 2002 ley 1150	Se solicita al personal contratado la presentación de planillas de seguridad social pagadas.	Planillas de seguridad social. Folio: 76-160

	de 2007 y demás normas concordantes requisito que deberá tenerse en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio		
7	Realizar apertura de cuenta de ahorros con el nombre y número del convenio y garantizar el manejo exclusivo de los recursos consignados para el cumplimiento del objeto este e informar por escrito al supervisor del departamento para los respectivos desembolsos	Se realiza la apertura de cuenta de ahorros N° 370566606 denominada, Municipio de Anzoátegui convenio interadministrativo N° 2047 de 2023 Transporte escolar abierta en junio 16 de 2023	Certificado de cuenta bancaria. Informe Folio: 161
8	Cuenta de cobro	Se presenta cuenta de cobro	Informe Folio: 162
9	Liquidación parcial para el desembolso para cada uno de los operadores y obligaciones tributarias para el municipio	Liquidación	Folio: 163
10	Soportes documentales Nelson Zambrano	Contrato y anexos	Folio: 164-186
11	Informe por parte de la supervisión municipal	Elaboración de informe con las evidencias solicitadas.	Informe Folios 187-196

ENTREGA
KELLY BRILLITH VELASQUEZ SILVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SEGUNDO INFORME TECNICO CONVENIO 2047 DE 2023





















REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SEGUNDO INFORME TECNICO CONVENIO 2047 DE 2023











